

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CII — MES V

Caracas: lunes 17 de febrero de 1975

Número 30.624

### SUMARIO

#### Presidencia de la República

Decreto N° 763, por el cual se nombra Encargado del Ministerio de Hacienda al Director General de ese Despacho, ciudadano Dr. Iván Pando Mora, mientras dure la ausencia del titular, quien viaja al exterior en misión oficial.

Decreto N° 764, por el cual se procede a la impresión de quinientos mil (600.000) formularios de Impuesto sobre la Renta, modelo AR-C-11-207 numerados sucesivamente del II-75-000.001 al II-75-600.000.

Decreto N° 765, por el cual se procede a la impresión de diez mil (10.000) formularios de Impuesto sobre la Renta, modelo AR-V-103 numerados sucesivamente del II-75-20.001 al II-75-30.000.

Decreto N° 766, por el cual se procede a la impresión de ciento mil (100.000) formularios de Impuesto sobre la Renta, modelo D-203 numerados sucesivamente del II-75-60.001 al II-75-110.000.

Decreto N° 767, por el cual se procede a la impresión de veintitres mil (23.000) formularios de Impuesto sobre la Renta, modelo AR-V-105 numerados sucesivamente del II-75-80.001 al II-75-103.000.

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se nombra al ciudadano Paulino Pérez Gómez, Agregado IV en la Embajada de Venezuela en Chile, por asentamiento.

#### Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se dispone modificar la numeración de las dictadas por este Despacho que han sido publicadas en la GACETA OFICIAL de la REPÚBLICA DE VENEZUELA durante el año 1975, de modo de que la nueva numeración continúe la correspondiente a la Dirección General de este Ministerio, incluida en enero de 1974. — (Se responde por error de copia).

Normas relativas al proceso de suscripción pública de Acciones de Sociedades Anónimas en Promoción.

Formulario para solicitar autorización con el objeto de hacer oferta pública de Acciones de Sociedades en promoción y obtener su inscripción en el Registro Nacional de Valores.

#### Ministerio de Obras Públicas

Resolución por la cual se designa al ciudadano Ing. Rafael Miguel Turiel, Secretario Ejecutivo de la Comisión para el Programa de Equipamiento y Consolidación de los Pueblos Centros Poblados.

#### Ministerio de Educación

Resolución por la cual se designa al ciudadano Profesor Rubén Prada Chiribán, Director del Instituto Pedagógico Experimental de Maracay, a partir del 1º de febrero de 1975.

Resolución por la cual se designa miembro integrante de la Comisión Organizadora de la Universidad de Los Llanos Occidentales al Ingeniero Agrónomo Felipe Gómez Álvarez.

Resoluciones por las cuales se concede la inscripción para el año escolar 1974-1975, a los planteles privados que en ellas se expresan.

#### Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Resolución por la cual se crea una Comisión ad-honorem, integrada por los ciudadanos que en ella se expresan, la cual tendrá por objeto el estudio y la evaluación de los problemas del estadio mental en el país y emitir opiniones con el objeto de recomendar las decisiones y programaciones correspondientes para enfrentarlos.

#### Ministerio de Comunicaciones

Resolución por la cual se declara sin lugar la apelación interpuesta por la ciudadana María Jesús Pérez Vicente.

Resolución por la cual se nombran para integrar el Consejo Directivo de Administración de Ferrocarriles del Estado, con el carácter de Miembro Principal al ciudadano Arquitecto Samuel Benítez Alto, y como Suplente al ciudadano Ingeniero Lucas Vicente Valera Niño, en Representación de Corindón.

#### Ministerio de Justicia

Resoluciones por las cuales se dispone la libertad de varios reos.

#### Ministerio de Minas e Hidrocarburos

Resolución por la cual la Texas Petroleum Company, hace formal renuncia de las concesiones de explotación de hidrocarburos que en ella se expresan.

#### Contraloría General de la República

Resolución por la cual se otorga el beneficio de jubilación a los ciudadanos Armando Freites León y Guillermo Enrique Márquez Arrieta.

#### Avisos

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 763 — 11 DE FEBRERO DE 1975

CARLOS ANDRES PEREZ,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

De conformidad con la atribución 2º del artículo 190 de la Constitución

#### Decreto

Artículo Unico. Se nombra Encargado del Ministerio de Hacienda al Director General de ese Despacho, ciudadano Dr. Iván Pando Mora, mientras dure la ausencia del titular, quien viaje al exterior en misión oficial.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Año 165º de la Independencia y 116º de la Federación.

(L. S.)

CARLOS ANDRES PEREZ.

DECRETO NUMERO 764 — 17 DE FEBRERO DE 1975

CARLOS ANDRES PEREZ,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Publicaciones Oficiales,

#### Decreto

Artículo 1º—Procédate a la impresión de quinientos mil (600.000) formularios de Impuesto sobre la Renta, modelo AR-C-11-207 numerados sucesivamente del II-75-000.001 al II-75-600.000.

Artículo 2º—Por Resolución del Ministerio de Hacienda será aprobada la emisión, así como también su incorporación y circulación al servicio de la Renta.

Artículo 3º—El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Año 165º de la Independencia y 116º de la Federación.

(L. S.)

CARLOS ANDRES PEREZ.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

HECTOR HURTADO.

## LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 (ordinarios 2º y 18º), 20 y 21 de la Ley de Mercado de Capitales, dicta los siguientes:

### NORMAS RELATIVAS AL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN PÚBLICA DE ACCIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS EN PROMOCIÓN

Artículo 1º—La constitución de una sociedad anónima por suscripción pública de acciones, regulada por el Código de Comercio, es un proceso de oferta pública de títulos valores sometido a las disposiciones especiales establecidas en la Ley de Mercado de Capitales y en las Normas dictadas al efecto por la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 2º—Los promotores que se propongan hacer oferta de acciones de sociedades anónimas por vía de suscripción pública, de conformidad con el artículo 248 del Código de Comercio, deben solicitar la correspondiente autorización de la Comisión Nacional de Valores. A tal efecto, están obligados a suministrar la información requerida en el "Formulario para Solicitud Autorización con el Objeto de Hacer Oferta Pública de Acciones de Sociedades en Promoción y Obtener Inscripción en el Registro Nacional de Valores" (CNV-FG-04).

Artículo 3º—La autorización para efectuar oferta pública conferida por la Comisión Nacional de Valores se inscribirá en un Registro Especial de Sociedades Anónimas en Promoción. Esta inscripción en el citado registro estará vigente hasta tanto dure el proceso de suscripción de las acciones y la sociedad haya sido constituida definitivamente.

Artículo 4º—Una vez otorgada la autorización, los promotores, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Mercado de Capitales, tienen un plazo de seis (6) meses para hacer oferta pública de las acciones que emitirá la sociedad en promoción, contando a partir de la fecha del registro a que se refiere el artículo anterior, salvo que la Comisión Nacional de Valores resuelva prorrogar el lapso por tres (3) meses adicionales y por una sola vez, cuando a su juicio los interesados justifiquen la necesidad de prórroga. Vendidos estos lapsos sin que se hubiese hecho la oferta pública de los títulos valores, la autorización y el consiguiente registro quedarán insubstante y así lo hará constar la Comisión.

Artículo 5º—Los promotores notificarán a la Comisión Nacional de Valores, por lo menos con quince días de antelación, la fecha y el lugar de la celebración de la asamblea constitutiva de la sociedad, prevista en el artículo 263 del Código de Comercio.

La Comisión Nacional de Valores podrá designar un

representante que asista a dicha asamblea para que ejerza funciones de vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al Mercado de Capitales.

Artículo 6º—Una vez realizada la asamblea constitutiva de la sociedad, los administradores efectuarán la inscripción del documento constitutivo y de los estatutos por ante el Registro Mercantil. Igualmente, suministrará a la Comisión Nacional de Valores la información relativa al proceso de constitución y le presentarán la respectiva solicitud de inscripción definitiva, de acuerdo con lo establecido en el Formulario CNV-FG-04. La Comisión, previo estudio de los recaudos presentados, procederá a ordenar la inscripción correspondiente.

Carrasco, 31 de enero de 1975

Carlos Emanuelli Llamosas,  
Presidente de la Comisión Nacional de Valores

Haydée Castillo de López,  
Directora

Julio Díaz,  
Director

Alejandro Alfonzo-Larraín,  
Director

Alfredo Fernández Porras,  
Director

Hugo Romero Quintana,  
Secretario Ejecutivo

## LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

En uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de Mercado de Capitales, establece el siguiente

### FORMULARIO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN CON EL OBJETO DE HACER OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES DE SOCIEDADES EN PROMOCIÓN Y OBTENER SU INScriPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

Este formulario debe ser utilizado por las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país que se propongan promover la constitución de una sociedad anónima por suscripción pública, a fin de que se autoricen la oferta y los prospectos relacionados con ella, así como la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores, de acuerdo con los artículos 10 (ordinarios 2º, 5º y 7º), 20 y 28 de la Ley de Mercado de Capitales.

#### I.—INSTRUCCIONES GENERALES

I.1.—Presente la solicitud escrita a máquina, en papel tamaño carta, por extupliado y en legajo que lleve el orden siguiente:

Sección I Hoja de Identificación

Sección II Información sobre los Promotores

Sección III Versión Preliminar del Prospecto

Sección IV Formalización de la Solicitud